



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ACTA DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO PROMOVIDO POR LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES CONFORME LA CONVOCATORIA EFECTUADA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2025-0302, DE 18/07/2025

En Peraleda de la Mata, a 11 de Agosto de 2025

Asisten:

Presidente: D. Julio del Río Rufo, Empleado Público del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: Dña. María Peñas Sánchez Fernández, Secretaria-Interventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: D. Ricardo Blázquez Fraile, Funcionario del Ayuntamiento de Navalморal de la Mata

A las 9,30 horas se reúnen los miembros integrantes del Tribunal que se constituye para seleccionar DOS (2) plazas de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, a jornada completa, durante un periodo de hasta 6 meses, con cargo a la subvención otorgada por la Diputación de Cáceres bajo la denominación PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO 2025, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de Alcaldía número 2025-0302 de 18 de julio de 2025, publicándose en el Tablón de anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadedelamata.sedelectronica.es>), y sección de empleo público de la página web municipal (www.peraledadedelamata.es).

Los candidatos admitidos al proceso aparecen relacionados en la Resolución de Alcaldía número 2025-0320, de fecha 5 de agosto de 2025, y Decreto 2025-0321 de fecha 6 de agosto de 2025, previa oferta presentada por esta entidad al SEXPE y preselección de candidatos remitida con número: 11/2025/012384.

Conforme a la convocatoria, el Tribunal, siendo las 10:00 horas y en el Almacén Municipal (Greros, 18) procede a la realización de la fase de oposición procediendo al llamamiento de los candidatos admitidos al proceso selectivo y emplazados a comparecer a la hora y lugar indicados, en virtud de Resolución de Alcaldía 2025-0320 de fecha 5 de agosto de 2025.

La prueba, vinculada al puesto de trabajo, consistió en la realización de tres ejercicios (3) prácticos relacionados con las tareas habituales del puesto a desempeñar consistentes en identificación de cepillo correcto de barrido de calles, identificación de producto de limpieza apropiado para limpieza de un baño, y producto y engrasado de una cortasetos. Todo ello, conforme a la relación de materias que figuran relacionadas como Anexo III en la convocatoria. Seguidamente, se procede a la valoración de los méritos de todos los aspirantes admitidos al proceso, conforme a la base séptima de la convocatoria.

La tabla siguiente da cuenta de los resultados obtenidos por los aspirantes admitidos en orden de registro en cada una de las fases que integran el proceso selectivo:

OPOSICIÓN: PRUEBA VINCULADA AL PUESTO DE TRABAJO

CONCURSO:

A.DEMANDA DE EMPLEO

B. FORMACIÓN

C.PERMISO DE CONDUCIR B

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de cuyo resultado da cuenta la tabla siguiente:





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

OPOSICIÓN + CONCURSO			OPOSICIÓN	CONCURSO					TOTAL
ANEXO I. LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS				A	B 1	B2	C		
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.							
2025-E-RC-1335	Mª DE LAS OLAS ARIAS MANZANO	****9513X	5,75	0,25	1,00	2,50	0,50	4,25	10
2025-E-RC-1345	VICTOR PASCUAL CARO	****1345L	4,25	0,25	1,00	1,00	0,50	2,75	7,00
2025-E-RE-1356	ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNANDEZ	****2352L	0	0,75	-	-	-	0,75	0,75
2025-E-RC-1373	Mª MERCEDES ORTEGA JUÁREZ	****4577L	4,25	0,25	1,00	2,00	0,50	3,75	8,00
2025-E-RC-1378	Mª TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ	****7706S	3,75	1,00	1,00	2,00	-	4,00	7,75

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de **D^{ÑA}. MARÍA DE LA OLA ARIAS MANZANO Y D^{ÑA}. MARÍA MERCEDES ORTEGA JUÁREZ** al haber obtenido la máxima puntuación, proponiendo su nombramiento al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenida en las bases de la convocatoria. Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica (www.peraledadelamata.es), **estableciendo un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del miércoles 13 de agosto de 2025.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (www.peraledelamata.es).

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las once horas y treinta minutos, de la que como Secretario del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

